



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBEJA

Por Resolución de Alcaldía nº 535/2020 de fecha 22.12.2020, se ha aprobado la relación provisional, de admitidos/as excluidos/as, para la cobertura de una plaza de Funcionario de Carrera, en la categoría de Técnico de Gestión, escala de Administración General, por oposición libre, vacante en la plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Cobeja, correspondiente a la O.E.P. 2020.

DECRETO:

De conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de las Bases Reguladoras de la convocatoria para la cobertura de una plaza de Funcionario de Carrera, en la categoría de Técnico de Gestión, Administración General, por oposición libre, vacante en la plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Cobeja, correspondiente a la O.E.P. 2020, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía nº 399/2020 de fecha 16 de octubre de 2020.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución, declarando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de la causa de exclusión. Esta Resolución se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, en el tablón de anuncios, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cobeja.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos, ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso se entenderán como causa de exclusión no subsanable:

- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- La falta de cumplimiento de cualquier requisito de participación el último día del plazo de presentación de instancias.
- La falta de pago de la tasa por derechos de examen, salvo que se acredite que no procede el pago.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y disposiciones concordantes, por el presente resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, relacionada en el anexo del presente Decreto.

SEGUNDO.- Los/ as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos, ni en la de excluidos, disponen de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles contado a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

TERCERO. Publicar el anuncio con la relación provisional de admitidos/as excluidos/as, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO.- Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el Sr. Alcalde- Presidente dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as y el nombramiento del Tribunal Calificador del proceso de selección.

QUINTO.- Del presente decreto, se dará cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

Lo Decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don Diego Díaz Batres, en Cobeja, a la fecha de la firma.

Anexo.- Relación provisional de admitidos/as y excluidos/as

ADMITIDOS/AS		
APELLIDOS	NOMBRE	DNI
CASARRUBIOS MAYORAL	BELEN	*****135N
CUEVAS LÓPEZ	EDUARDO CRISTÓBAL	*****751S
GARCÍA CAPITA	JUAN FRANCISCO	*****890D
GARCÍA CORROCHANO	JESÚS	*****718F
GARCÍA MATILLA	IVAN	*****978S
GARCÍA SÁNCHEZ	RAQUEL	*****001J
GÓMEZ SÁNCHEZ	PATRICIA	*****540G



HOLGADO BULLON	JOSÉ JUAN	*****705F
LÓPEZ BENITEZ	JUAN JOSÉ	*****988R
MARIN RAMIRO	JOSÉ MANUEL	*****722F
MARTÍN GUZMÁN	CARLOS	*****963R
MARTÍNEZ BELMONTE	ESTHER	*****198G
MARTÍNEZ LÓPEZ	ESTEFANÍA	*****416K
MORA LUNA	JAVIER	*****730N
NARANJO SÁNCHEZ	SILVIA	*****094G
PEREZ AREVALO	GUILLERMO	*****527C
PEREZ DIAZ	MARTA	*****635J
PEREZ GARCIA-FERRERIA	JAVIER	*****258E
POTENCIANO GONZÁLEZ	RAQUEL	*****086X
PUENTE RODRÍGUEZ	VERÓNICA	*****673R
RAMOS ARROYO	ANTONIO	*****087A
ROMERO GARCÍA	ANGEL	*****580S
RUIZ DEL MORAL MEDINA	JORGE	*****001G
SÁNCHEZ MARTÍN	PATRICIA	*****482X
UBIS LUPION	GUADALUPE	*****639D
VILLODRES SÁNCHEZ	ANABEL	*****680W
VILLODRES SÁNCHEZ	MARÍA VICTORIA	*****679R

EXCLUIDOS/AS			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
LOPEZ ORTIZ	ANTONIO	*****023M	1
MARTIN GUTIERREZ	ALVARO	*****802A	1

1.- No realizar abono de la tasa de derechos de examen, ni presentar documentación actualizada de las causas de exención de la misma."

Lo que, en ejecución de dicho acto se publica para general conocimiento, significándole que contra este anuncio, por tratarse de un acto de trámite, no cabe la interposición de recurso alguno.

Cobeja, a 22 de diciembre de 2020.-El Alcalde-Presidente, Diego Díaz Batres.

Nº. I.-6073